



Expediente nº: 125/2019

Procedimiento: Contrato de Obras de mejora de pavimentaciones de hormigón en pedanías de Villarcayo (Salazar y Barruelo).

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

A la vista de los siguientes antecedentes de hecho:

- Providencia de Alcaldía expresando la necesidad de contratar por el Ayuntamiento las obras de mejora de pavimentaciones de hormigón en pedanías de Villarcayo.
- Informe-Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.

A las vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo de obras.		
Objeto del contrato: Mejora de pavimentaciones de hormigón en pedanías de Villarcayo (Salazar y Barruelo).		
Procedimiento de contratación: abierto simplificado		Tipo de contratación: ordinaria
Código CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado.		
45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.		
Valor estimado del contrato: 26.129,57€	Presupuesto base de licitación IVA incluido : 31.616,78 €	
Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 26.129,57€	IVA%: 21	Duración de la ejecución: 1 mes

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de mejora de pavimentaciones de hormigón en pedanías de Villarcayo, con un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014





A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de obras de mejora de pavimentaciones de hormigón en pedanías de Villarcayo (Salazar y Barruelo).

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales, técnicos y materiales para ejecutar una obra de este tipo, ya que según detalle de la Memoria Valorada de la obra, la actuación se caracteriza por lo siguiente:

Estado actual:

- Actualmente, las zonas en las que se actúa están muy deterioradas, por no disponer de pavimento y ser una calle de tierra, o por tener el pavimento de hormigón actual muy deteriorado.
- Con lo cual, hay necesidad de actuar en los mismos.
- En las zonas donde se carece de pavimento de hormigón, ejecutándolo. Y en las zonas donde el pavimento actual de hormigón está muy deteriorado e incluso eliminado, sustituyéndolo por uno nuevo.
- En todos los casos son zonas de bastante uso, ya sea de forma peatonal o de forma rodada.
- Con estas actuaciones se dota a las diversas pedanías de calles pavimentadas con la solución existente en el resto de las mismas, pavimentos continuos de hormigón armado.

Justificación de las soluciones adoptadas:

- En Barruelo, la solución a ejecutar es un pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I, de 15 cm de espesor, armado con mallazo de acero 30x30x6, acabado superficial fratasado a mano, sobre una capa de zahorra artificial.
- En Salazar, la solución es ejecutar un pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I, pero con acabado barrido e instalando adoquines siguiendo las indicaciones del PECH de Salazar.
 - o Si es necesario, se ejecutará una excavación en caja de ensanche de la plataforma.
 - o En las zonas donde sí existe pavimento de hormigón pero está deteriorado, se debe demoler previamente el mismo. Para posteriormente, ejecutar la misma solución de zahorra más hormigón armado.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA**

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Adrián Serna del Pozo.

